

2580/08 ]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 DIC. 2008

VISTO el Decreto Provincial Nº 2362/07, Anexo III; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de agosto del presente año se homologó la Grilla Salarial para el Personal Docente dependiente del Estado Provincial mediante el Decreto Provincial Nº 1760/08.

Que a través del artículo 1º del Decreto mencionado en el Visto se autoriza el reajuste del aporte estatal conforme a las grillas homologadas en paritarias de fecha 27 de abril de 2007.

Que en función a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un reajuste en los importes que el Estado Provincial otorga a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que dado la aplicación de la nueva Grilla Salarial se mantendrá el mismo régimen de pago estatuido hasta el presente, en doce (12) cuotas iguales y consecutivas con el prorrato del Sueldo Anual Complementario de forma proporcional en cada cuota.

Que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado debida intervención, sustentando la aplicación de los reajustes a las Instituciones Públicas de Gestión Privada que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado de este instrumento legal.

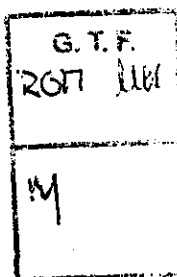
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar el reajuste de los Aportes Estatales conforme a las Grillas Salariales homologadas en paritaria de fecha 29 de agosto de 2008, a través del Decreto Provincial Nº 1760/08, a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de agosto de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La diferencia resultante entre la aplicación de los importes detallados en el Anexo I del presente Decreto y los importes establecidos en el  
///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.I. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*

B-1

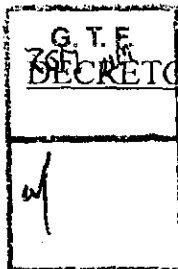
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../112.-

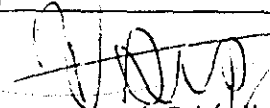
Anexo III del Decreto Provincial N° 2362/07, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2008 para cada Institución, se abonarán en los meses de enero, febrero y marzo de 2009.

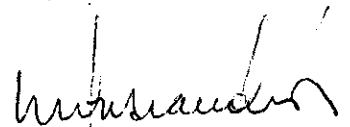
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



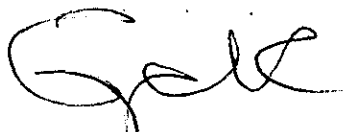
2580/08

  
Prof. Darío Rubén Vargas  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MARIA FABIANA BIÓS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



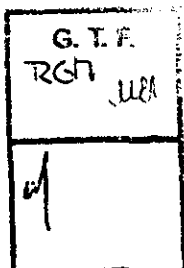
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.I. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

## ANEXO I DEL DECRETO N° 2580/08

INSTITUCION	IMPORTE SIN DESCUENTO	PORCENTAJE	IMPORTE CON DESCUENTO
J.I.F.	\$ 222.081,78	80%	\$ 177.665,43
JARDIN DOMINÓ	\$ 58.358,03	80%	\$ 46.686,42
INST. REPÚBLICA ARGENTINA	\$ 36.482,04	80%	\$ 29.185,63
MARÍA AUXILIADORA	\$ 228.339,59	100%	\$ 228.339,59
DON BOSCO RÍO GRANDE	\$ 503.721,26	100%	\$ 503.721,26
ESCUELA AGROTÉCNICA SALESIANA	\$ 404.371,45	100%	\$ 404.371,45
C.I.E.R.G.	\$ 340.344,23	80%	\$ 272.275,39
E.M.E.I.	\$ 265.690,76	90%	\$ 239.121,71
E.P.E.I.M.	\$ 158.556,01	80%	\$ 126.844,81
E.A.D.E.B.	\$ 196.900,95	70%	\$ 137.830,66
JARDÍN CRECER	\$ 55.031,54	70%	\$ 38.522,08
JARDÍN DULCE DE LECHE	\$ 51.943,45	80%	\$ 41.554,76
JARDÍN KRAKEYEN	\$ 37.046,61	60%	\$ 22.227,97
JARDÍN NARICES FRIAS	\$ 35.067,04	60%	\$ 21.040,22
JARDÍN LA NUEVA CASITA DE TODOS	\$ 41.035,31	70%	\$ 28.724,72
JARDÍN DAILAN KIFKI	\$ 51.920,65	80%	\$ 41.536,52
ESCUELA JULIO VERNE	\$ 69.988,08	50%	\$ 34.994,04
COLEGIO DEL SUR	\$ 145.752,98	60%	\$ 87.451,79
MONSEÑOR ALEMÁN	\$ 276.986,50	90%	\$ 249.287,85
COLEGIO NACIONAL USHUAIA	\$ 220.775,59	70%	\$ 154.542,91
COLEGIO DON BOSCO USHUAIA	\$ 356.476,82	90%	\$ 320.829,14
C.I.E.U.	\$ 210.792,57	80%	\$ 168.634,05
MI ESCUELA S.R.L.	\$ 66.844,89	60%	\$ 40.106,94
	\$ 4.034.508,16		\$ 3.415.495,33



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Prof. Darío Rubén Vargas  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y TECNOLOGÍA

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General

Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*